



TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ: Adjudicación Directa, por Excepción a la Licitación Pública.	SESIÓN Primera Extraordinaria
	FECHA 13 de marzo de 2025
ÁREA REQUERENTE: Subdirección General de Producción y Programación/Dirección de Producción	CASO N° 28
CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: Servicios profesionales de coordinación de realización, edición y posproducción para programas de televisión, para el ejercicio 2025 con la persona física José Francisco González Pérez	
PLANTEAMIENTO: (SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES). Solicitud: Dictamen favorable sobre la procedencia de aplicar el procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública para la contratación de servicios profesionales de coordinación de realización, edición y posproducción para programas de televisión, para el ejercicio 2025 con la persona física José Francisco González Pérez. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025. Justificación: La contratación de servicios profesionales de coordinación de realización, edición y posproducción para programas de televisión, para el ejercicio 2025 con la persona física José Francisco González Pérez coadyuvará a cumplir los objetivos de la Dirección de Producción, toda vez que después de un análisis minucioso de la trayectoria académica y profesional, el perfil de José Francisco González Pérez es el óptimo para realizar los servicios encomendados atendiendo las características requeridas por la Dirección de Producción. La propuesta económica de José Francisco González Pérez es la más baja de las cotizaciones obtenidas, y se encuentra dentro de los precios de mercado conforme a la Investigación de Mercado realizada a través de CompraNet, dicho lo anterior se concluye que dadas las características de los servicios solicitados, es viable, ya que cuenta con la experiencia y conocimientos requeridos para la realización de los servicios profesionales, y es conveniente para Canal 22, ya que por su amplia experiencia está por debajo de los estándares de precios en el mercado. -Fundamento Legal: Artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -Soportes documentales: Se anexa oficio de solicitud, copia de requisición de compra, justificación, FO-CON 3, FO-CON 5, FO-CON 11 y FO-CON 12, cotización, consulta del directorio de proveedores y contratistas sancionados, Opinión del SAT, IMSS e INFONAVIT	





ACUERDO: Los miembros del Comité dictaminan que es procedente aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a la licitación pública, para la contratación de servicios profesionales de coordinación de realización, edición y posproducción para programas de televisión, para el ejercicio 2025 con la persona física José Francisco González Pérez. La vigencia del contrato comprende el periodo del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con sustento en lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO ABIERTO ART. 47 LAASSP NO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO NO	PRECIOS FIJOS SI	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO	IMPORTE El importe total del contrato para la realización de los servicios profesionales será de \$486,713.18 (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos trece pesos 18/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, menos retenciones de ley.
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS No	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 33901	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ubicadas en calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210. Ciudad de México.	CONDICIONES DE ENTREGA Los servicios prestados serán solicitados, realizados y recibidos a entera satisfacción de la Subdirección General de Producción y Programación mediante informe mensual del desarrollo de las actividades encomendadas, ingreso a videoteca, material terminado en baja resolución, a entera satisfacción de la Subdirección General de Producción y Programación asistido por el Director de Producción.	CONDICIONES DE PAGO "Televisión Metropolitana S.A. de C.V." realizará el pago por la prestación de los servicios profesionales que contrate en una exhibición por un importe de \$25,616.48 (Veinticinco mil seiscientos dieciséis pesos 48/100 M.N.) y nueve por un importe de \$51,232.96 (Cincuenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 96/100 M.N.) en ambos casos con I.V.A incluido menos retenciones de ley.
 Lic. Miguel Ángel Rangel Garay Presidente			 Lic. Adrián Muñoz Galicia Vocal Propietario	
 Mtro. Alejandro Hércules Arellano Luján Vocal Propietario			 Lic. José Luis Márquez Díaz Vocal propietario	
 Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo Vocal Propietario		 Lic. Fernando Colín Alanís Vocal Propietario	 C. Andrea Monserrat Ruiz Rodríguez Vocal Propietario	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, C.P. 04210. Alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel. 55 5544 9022 canal22.org.mx